

PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Licitación Abreviada N° 43 /2017

➤ Inciso 16

Pliego SIN COSTO

El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

- T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012
- Decreto N° 155/013 de 13 de mayo de 2013
- Decreto N° 475/005
- Ley 18.251 de 6 de enero de 2008.
- Decreto N° 131/2014: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales.
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación, en tanto fueren aplicables

Art. 1.- OBJETO Y REQUISITOS Y CARACTERISTICAS ESPECIALES

1.1. OBJETO: Se convoca a licitación para la prestación de servicios de reparación de fotocopiadoras y faxes de acuerdo con las necesidades del Poder Judicial.

- A)** HASTA 25 servicios de reparación de fotocopiadoras mensuales
- B)** HASTA 5 servicios de reparación de faxes mensuales.

1.1.1. Los servicios se prestarán en las sedes del Poder Judicial de Montevideo y hasta 50km (Las Piedras, Ciudad de la Costa, Atlántida; Ciudad del Plata etc.).

1.1.2. Los trabajos que se soliciten entre el horario de 13 a 18 horas deberán de atenderse dentro de las 48 horas siguientes, en el horario de 13 a 18 horas.

1.1.3. Esta prestación de servicios puede ser solicitada **únicamente** por el Departamento de Adquisiciones de la División Administración del Poder Judicial, quien autorizará, controlará el servicio y gestionará los pagos correspondientes.

1.1.4. Las empresas oferentes deberán de contar con una antigüedad mínima al momento de la apertura de dos años en el

ramo, lo cual se verificará por certificación validada en el RUPE (por lo cual los oferentes deberán tener actualizada dicha información). No serán consideradas las empresas que no cumplan con la antigüedad indicada.

1.1.5. El objeto de la presente licitación únicamente se podrá fraccionar por ítem, por lo que, no se podrá fraccionar por sede, debiendo tener presente el numeral 1.1.1.

1.2 REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

1.2.1 El adjudicatario se obliga, además, a realizar por el importe de adjudicación, las revisiones precisas para el buen funcionamiento y puesta a punto de las máquinas y asumiendo el adjudicatario la obligación de realizar visita siempre que sea requerido para ello por la Administración.

1.2.2 Los materiales de repuestos e insumos (toner, cilindros, unidades fusoras, entre otros) serán suministrados por la Administración.

1.2.3 Las reparaciones se realizarán en los lugares de ubicación de los equipos. Cuando las reparaciones sean realizadas en sedes ubicadas fuera de la ciudad de Montevideo pero dentro del radio del llamado, se deberá de cotizar un viático que no podrá exceder de **\$ 600 más iva** a los efectos de la reparación o reparaciones de las máquinas de sedes del lugar indicado.

1.2.4 El adjudicatario está obligado, respecto del personal que intervenga en las labores de asistencia técnica, al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que se dicten durante la vigencia del presente contrato, en materia laboral y de seguridad en el trabajo.

1.2.5 El adjudicatario deberá de contar con personal técnico que pueda atender las aprox. 270 fotocopiadoras y 285 faxes de diferentes marcas como las que cuentan las sedes. Con respecto a las fotocopiadoras, marcas: Brother (modelos, entre otros: DCP-8085, DCP-8060DN, DCP-8080 DN, MFC8480DN, MFC8890DN, Canon (modelos, entre otros: IR 1024, MF6550, MI6550, PR 1022J), Konica Minolta (modelos, entre otros: Bizhub184/164, Bizhub185 , Bizhub 283) Samsung (modelos, entre otros: ProxpressM4072FD, Multi express 6555), Ricoh (modelos entre otros: Afisio MP 2352, MP 501) **y con respecto a faxes marcas:** Panasonic (modelos, entre otros: KX FT 982, KX-FT 988 LS), Sagem (modelos, entre otros: PHONEFAX 1825, PHONEFAX 1826), Sharp (modelos, entre otros: UX-45, FO-155), Brother modelo entre otros: MFC, etc.), Daewoo (modelo entre otros: FA210, etc), Olivetti (modelo entre otros: FAX-LAB105F), entre otras.

➤ **Art. 2.- COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:
San José 1088. Tel.: 2902.13.59 – 2908.93.97. Fax: 2902.14.88.
Correo Electrónico: adquisiciones@poderjudicial.gub.uy

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con copia, acta notarial, fax o correo electrónico.

➤ **Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS**

Cualquier oferente podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita, dirigida hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios ni solicitudes de modificaciones. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 72 horas hábiles a partir de su recepción.

La Administración comunicará lo resuelto, así como cualquier información ampliatoria o aclaratoria que estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos, a todos los oferentes. Al efecto, se solicita a las empresas oferentes que se registren en el Departamento de Adquisiciones para recibir las consultas y respuestas que se formulen.

Art. 4.- FORMA DE COTIZACION.

Se deberá de cotizar el precio por un servicio de reparación del Item A (fotocopiadoras) y del Item B (Fax) en forma separada, y como lo indica el art. 6.

Art. 5.- MONEDA DE COTIZACION.

La oferta se presentará en **Moneda Nacional**.

Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La oferta se presentará en sobre cerrado, con hojas foliadas, y firmadas (con aclaración de firma) con **dos copias** en papel simple, en el

lugar indicado, en forma presencial, por correo o fax, sin perjuicio de lo establecido en el art. 63 inc. 5 del T.O.C.A.F.

En caso de cotizarse en línea deberá adjuntarse archivo con la oferta escaneada incluyendo la firma del representante validado en RUPE.

La oferta deberá de estar firmada por el representante y/o apoderado que esté registrado y validado en el RUPE. Las empresas deberán de estar en estado ACTIVO en el RUPE.

Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa.** En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

Las empresas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos y condiciones solicitados en el presente Pliego y en las especificaciones proporcionadas.

Art. 7.- LUGAR, FECHA Y APERTURA

a) Fecha: 24 de noviembre de 2017.-

b) Hora: 15.00

c) Lugar: Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial: calle SAN JOSE 1088. Tel. 2902.13.59, FAX: 2902.14.88. Departamento Montevideo.

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas, pudiendo los oferentes formular las observaciones que consideren pertinentes en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos en la materia del Organismo o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante, en su caso. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

Art. 8.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y PRECIO

No inferior a **120** días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso

durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

El oferente no podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos que incumplan el pliego; caso contrario la Administración, podrá desestimar la oferta presentada.

Por mantenimiento de precio, se entiende el lapso durante el cual el precio establecido en la oferta se mantiene firme, no aplicándose ajuste alguno.

Art. 9.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos serán computados en **días hábiles**, salvo especificación en contrario en el presente o en la legislación vigente.

Art. 10.- FORMA DE PAGO.

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito es de 40 días, luego de recibida de conformidad del Departamento de Adquisiciones de División Administración, y la factura presentada por el adjudicatario debe de adjuntarse con los remitos de cada una de las sedes donde se hizo el servicio de mantenimiento con fecha, firma y sello de la sede que fue asistida.

Art. 11.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, quedando sujeto al plazo establecido en el artículo siguiente.

Art. 12.- PLAZO.

El plazo del contrato será **desde el 1° de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018**, el mismo se podrá prorrogar automáticamente por un periodo anual y consecutivo.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el Poder Judicial podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, rescindir

unilateralmente el contrato oportunamente suscrito, en forma total o parcial, con un preaviso no inferior a 15 días, por telegrama colacionado u otro medio

Art. 13.- FÓRMULA PARAMÉTRICA.-

El precio del contrato se reajustará anualmente por el Índice de Precios al Consumo. El primer reajuste operará con posterioridad al año contado desde la entrada en vigencia del contrato.

Art. 14.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PONDERACIÓN.

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en el presente Pliego, en consecuencia, la ponderación es:

- **Precio – 100%.**

Art. 15.- ADJUDICACION.

A los efectos de la adjudicación se tomarán en cuenta las condiciones y de acuerdo a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

La Administración podrá adjudicar en forma parcial y a distintos oferentes los Items de la presente licitación.

Art. 16.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

Art. 17.- GARANTÍAS

Todas las garantías que se constituyan de acuerdo con el art. 64 del TOCAF, se presentarán en el **Departamento de Tesorería del Poder Judicial sito en la calle Paraguay 1291 - 1er. Piso, en el horario de 13 a 17 horas.** Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del Poder Judicial, y podrán consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. **No se admitirán garantías personales de especie alguna.**

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Poder Judicial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de licitación y el organismo que realizó el llamado.

Art. 18.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Si correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el art. 64 del TOCAF, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, por un mínimo del 5% de la contratación, en los términos y condiciones previstos en el mencionado artículo del T.O.C.A.F.

Transcurrido el plazo, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, si existiere, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Art. 19.- CESIÓN DE CRÉDITO

Cuando se configure una cesión de créditos, la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

Art. 20.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art. 21.- INTERPRETACIÓN

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.